



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CÓMPUTO DE RESERVAS, UTILIDADES E INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL PATRIMONIO EFECTIVO DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL REGLAMENTO DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS

El presente proyecto modifica el Reglamento de Cómputo de Reservas, Utilidades e Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero y el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales de las Empresas de Seguros y Reaseguros, con la finalidad de adecuar los requisitos que deben cumplir los instrumentos representativos de capital de las empresas del sistema financiero para computar en el patrimonio efectivo, a los estándares de Basilea III.

Asimismo, el proyecto precisa que el capital en trámite, tanto de las empresas del sistema financiero como de seguros, debe estar representado en acciones.

Finalmente, el proyecto establece que se computa en el patrimonio efectivo, tanto de las empresas del sistema financiero como de seguros, las donaciones que sean autorizadas por la Superintendencia, que no puedan ser reducidas sin su previa autorización, que sirvan para absorber pérdidas, y que tengan compromiso de trasladarse a reservas facultativas en la Junta General de Accionistas u órgano equivalente en la que se aprueben los estados financieros correspondientes al ejercicio económico en que se efectuó la donación.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 20 de diciembre de 2017.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 20 de setiembre de 2017